

18

Fecha de presentación: julio, 2020
Fecha de aceptación: septiembre, 2020
Fecha de publicación: octubre, 2020

EL SISTEMA

DE JUSTICIA EN ECUADOR Y LA VIOLENCIA DE PAREJA

THE JUSTICE SYSTEM IN ECUADOR AND PARTNER VIOLENCE

Blanca Esmeralda Brito Herrera¹

E-mail: ub.blancabrito@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3092-0217>

Rosa Leonor Maldonado Manzano¹

E-mail: ub.c.derecho@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9929-6520>

Patty Elizabeth Del Pozo Franco¹

E-mail: ub.pattydelpozo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2472-092X>

Gisella Karina Arreaga Farias¹

E-mail: ub.gisellarreaga@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3516-4278>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Brito Herrera, B. E., Maldonado Manzano, R. L., Del Pozo Franco, P. E., & Arreaga Farias, G. K. (2020). El sistema de justicia en Ecuador y la violencia de pareja. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(S1), 133-138.

RESUMEN

La investigación va dirigida a encontrar mecanismos de apoyo que impacten positivamente en la solución de un conflicto que afecta a la salud de la sociedad en general. Para lograr el objetivo trazado se identifican las causas que inciden en la retractación de la denunciante y la utilización de la justicia como mecanismo de protección haciendo uso de un enfoque analítico, descriptivo e interpretativo. Existen diversas causas que inciden en el abandono de los procesos judiciales sin que estos hayan concluido. Estos resultados son valoraciones que puede proporcionar al Estado una iniciativa para la creación de centros de atención integral con intervención psico-social, asistencia judicial, patrocinio y acompañamiento a las víctimas de violencia.

Palabras clave: Sistema de Justicia, violencia de pareja, conflicto.

ABSTRACT

The research aims to find support mechanisms that positively impact on the resolution of a conflict affecting the health of society in general. In order to achieve this objective, the causes that influence the withdrawal of the complainant and the use of justice as a protection mechanism are identified using an analytical, descriptive and interpretative approach. The results show that there are a number of causes that lead to the abandonment of judicial proceedings without completion. These results are assessments that can be provided to the State by an initiative for the creation of comprehensive care centres with psycho-social intervention, judicial assistance, sponsorship and accompaniment for victims of violence.

Keywords: Justice system, couple violence, conflict.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer se ha abordado desde diferentes ciencias tales como la psicología social, la antropología, la jurídica e histórica. La violencia se ha practicado de manera natural, como medio de dominación, ejerciendo poder y fuerza sobre los más débiles. Los objetivos han sido diversos, ya sea para conquistar territorios, apoderarse de bienes o establecer una hegemonía en un grupo social, en todos los casos, el fin es reprochable. Reportes estadísticos ofrecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), evidencian un estilo violento de relación que se ha venido manteniendo en diferentes contextos de interacción de los individuos, particularmente en la interrelación de las parejas (Vargas Murga, 2017).

Desde la perspectiva de género, las relaciones desiguales de poder se manifiestan de manera concreta en la sociedad, cultura, familia, entorno laboral y educativo. La concepción del rol del hombre dentro de su núcleo familiar de antaño, lo ha concebido como jefe del hogar, patriarca que debe estar preocupado por satisfacer necesidades materiales, mientras que a la mujer se le ha impuesto un rol específico cuyas responsabilidades se centran en quehaceres domésticos y la crianza de hijos, diferencia social bien marcados en ambos géneros (Martínez Lemus, Algozaín Acosta & Borges Damas, 2016).

En la presente investigación se realiza un estudio psico-jurídico con perspectiva de género sobre mujeres víctimas de violencia. Cuyo objetivo es identificar elementos que ayuden a disminuir los índices de retractación ante la denuncia planteada y continuar con los procedimientos judiciales. Durante la investigación se aplicó como herramienta metodológica la entrevista a mujeres que presentaron denuncia por violencias machistas en sus relaciones de pareja. Se realizó además entrevistas a profesionales de oficinas técnicas, fiscales y jueces y se consideró la observación etnográfica de informes periciales emitidos por profesionales peritos.

Para lograr el objetivo propuesto fue necesario revisar investigaciones sobre violencia contra la mujer y analizar expedientes judiciales que reposan en los archivos de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pueblo Viejo, atendidos en el año 2019 y la información de 30 casos conocidos por profesionales que conforman la oficina técnica de la unidad judicial mencionada. Los 30 casos a los que se hace referencia fueron archivados por falta de comparecencia de la denunciante para culminar las diligencias. Esta información se analizó e interpretada, identificándose los motivos que llevaron a desistir de continuar con la denuncia.

Con el análisis de las entrevistas y estudios realizados se logró identificar hechos, circunstancias y tipos de agresiones que han sufrido mujeres a manos de sus parejas; así como la falta de continuidad con los procesos judiciales por parte de las víctimas, que la han naturalizado. Se espera que los resultados de la investigación contribuyan a disminuir o erradicar la violencia de pareja contra la mujer y se propone la creación de un centro de atención integral a las mujeres víctimas con intervención psico-social y asistencia judicial, patrocinio y acompañamiento en todos los procesos judiciales.

DESARROLLO

En el marco de las relaciones afectivas, y el poder que existe entre los géneros, frente a la dominación masculina y las consecuencias en la mujer víctima, el silencio ha prevalecido, impactando en su equilibrio psicofisiológico, dando lugar a procesos psicopatológicos. Ciencias como la antropología social y cultural, proporcionan las herramientas necesarias para analizar el carácter estructural, interpersonal y colectivo de la violencia, permitiendo visibilizar cómo un fenómeno que está llevando al Femicidio (Toledo, 2016).

Contextos geográficos, culturales, tradicionales e históricos, definen y clasifican estereotipos de relaciones tóxicas que se establecen en una pareja, dando una interpretación social de desigualdad, de políticas no equitativas, modelos ideológicos y fenomenológicos que aíslan al individuo para estudiarlo desde su accionar violento, como respuesta a sus conflictos no resueltos.

La Organización Mundial de la Salud (2013), define la violencia contra la mujer como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.

En un informe publicado por la Organización Panamericana de la Salud se describe como una de las causas y efectos más desgarradores de la violencia ejercida contra la mujer, el femicidio. Este concepto fue difundido por Russell (2008), como *“el asesinato intencional hacia las mujeres, sean estas adultas, adolescentes o niñas, perpetrado mayoritariamente por hombres, y en raras ocasiones por una misma mujer; en ambos casos dicho crimen es cometido por una pareja o conviviente actual, y en otro por parejas anteriores, que está acompañado por maltrato sexual, verbal, intimidación y como acto seguido el asesinato”*.

Los tipos de femicidio con más incidencia han sido clasificados según Toledo (2016), tal como se describe a continuación:

- **Femicidio íntimo:** Femicidio cometido por un esposo, pareja, conviviente actual o anterior. Aproximadamente el 35% de los asesinatos de mujeres son realizados por una pareja íntima.
- **Femicidio no íntimo:** También denominado femicidio sexual. Es cometido por una persona que no es pareja o no guarda relación íntima con la mujer.
- **Femicidio en nombre del honor:** Asesinato hacia una niña o mujer por parte de su pareja o familiar, siendo la causa una supuesta o real situación de infidelidad, relaciones no aceptadas o embarazos fuera del matrimonio.
- **Femicidio relacionado con la dote:** Casos evidenciados en culturas específicas, en donde las parejas asesinan a sus esposas por haber recibido una dote insuficiente.

Esta violación a los derechos y principios humanos no distingue edad, pertenencia étnica, racial, condición socioeconómica, condición física, estado integral de salud, condición migratoria e identidad sexo-genérica. Es uno de los efectos más devastadores en las relaciones violentas de poder. Si revisamos las formas de poder, el pronunciamiento que realiza Foucault & Ramalheite (1977), que considera que *“es preciso comprender cómo las grandes estrategias de poder se incrustan, hallan sus condiciones de ejercicio en micro relaciones de poder... designar estas micro relaciones, denunciarlas, decir quien ha hecho qué, es una primera transformación del poder. Para que una cierta relación de fuerzas pueda no solo mantenerse, sino acentuarse, estabilizarse, extenderse, es necesario, realizar maniobras”*.

Se puede observar cómo está legitimada para la sociedad patriarcal, la creencia de que el hombre es el que lleva las riendas del hogar y el único que tiene atribuciones y derechos de salir con los amigos, hacer deportes, trabajar, hacer estudios superiores y que la mujer por su condición es la única que debe dedicarse al hogar, a la crianza de los hijos, a esperarlo a la hora que llegue a casa. Este dominio masculino, arraigado como idea se mantiene en nuestra cultura.

La definición de Foucault sobre la dominación masculina bajo esos comportamientos casi imperceptibles de la violencia en el hombre, maniobras interpersonales en el día a día, como presión de baja intensidad, muy sutil, que utilizan los varones en algunos ámbitos de su relación, el aprovecharse del trabajo cuidador de la mujer, la reafirmación de su rol de *hombre responsable del hogar*,

aprovecharse de los sentimientos o hacerla sentir que es el centro de su vida siempre y cuando sea obediente y consentidora, actitudes paternalista, manipuladoras emocionalmente van convenciéndola hasta apropiarse de su individualidad (Cadena Posso, et al., 2019).

El varón utiliza la fuerza desde la arista económica, moral, la posición social, el atractivo físico, o su propia personalidad para ejercer el poder; en otros casos, la fuerza física, control del dinero, intimidación, limitación en actividades familiares y sociales, impedimento a realizar estudios y trabajar, imposición de intimidad; pero *¿cómo afecta a la mujer que recibe agresiones física, sexual, psicológica cuando son asumidas como un estilo cotidiano de relacionarse?* Según el estudio realizado en Labrador, et al. (2004); y Mar & Bron (2017), los malos tratos, la severidad y la violencia, frecuentemente se convierten en una relación normal y las variaciones por parte del agresor cuyo objetivo es controlar a la víctima, se asimila paulatinamente con tanta naturalidad que llega a sentirse como algo normal.

Dentro de este escenario, las agresiones casi siempre producen consecuencias psicológicas, causando numerosas secuelas a nivel cognitivo, social, comportamental, personal, afectivo y de emociones. El agresor va minando paulatinamente la psiquis, crea dependencia emocional, va coartando de su medio familiar, social, recreativo, aislándola, impidiendo que trabaje o emprenda estudios; si ésta, no posee recursos personales como independencia económica, formación académica, buen nivel de autoestima y una personalidad capaz de enfrentar estos problemas, difícilmente podrá salir de un entorno hostil de convivencia en pareja, a menos que busque ayuda psicológica, social y jurídica.

El estado de salud mental se expresa en todas las esferas de la conducta del individuo: actitudes, valores, cogniciones, comportamientos; plasmándose en la interacción con los demás en forma inclusiva y equitativa de acuerdo con el grupo social, sexo, edad, escolaridad o intereses.

Responde a un proceso dinámico que no está libre de conflictos, implica equilibrio y sentido a la vida; así como también, capacidad de autocuidado, el deseo de alcanzar metas, reconocimiento de sus propias limitaciones, empatía, tolerancia, acción transformadora del medio, y confianza que puede establecerse en la relación con los demás, la capacidad de disfrute y de inclusión.

Desde el enfoque bio-psico-social, señalado por Puertas Oyague, Chamarro Luser & Font Cercós (2005), la salud mental es el resultado de un equilibrio de factores como la predisposición biológica, la calidad de los vínculos tempranos, la educación inclusiva, el buen trato en todos

los escenarios en donde se desenvuelve el individuo, el reconocimiento de su identidad personal y cultural, entre otros.

Cuando el ser humano ha sufrido violencia en sus diferentes manifestaciones y contextos sociales, se convierte en víctima, que, dependiendo de la frecuencia e intensidad, sufren secuelas en la salud mental y se requiere la intervención de redes de apoyo para controlar este fenómeno social.

El daño o afectación psicológicos ha sido diagnosticado en sujetos expuestos a todo tipo de violencia. En el caso de las mujeres, consiste en actos tendientes a controlar, humillar, aislar, denigrar a la mujer, ejerciendo todo tipo de control, mediante amenazas, o agresiones físicas, causando heridas invisibles, dejando graves secuelas psicosociales, tales como la depresión, ansiedad, trastorno de sueño, apetito, trastorno de estrés postraumático, ideas y tentativas de suicidio, irritabilidad, labilidad emocional, conductas hipervigilantes, baja autoestima, dependencia emocional, sentimientos de vergüenza y de culpa, sensación de indefensión. Estos son indicadores encontrados en los informes periciales psicológicos de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja marital.

Echeburúa, et al. (2010), establecen diferencias en cuanto a las secuelas en víctimas en función de áreas de incidencia, y lesiones psíquicas más frecuentes a nivel adaptativas, con un estado de ánimo deprimido o ansioso, estrés postraumático o descompensación de la personalidad anómala. Las secuelas emocionales, a modo de cicatrices emocionales, se refieren a la estabilización del daño psíquico, es decir, a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con tratamiento adecuado, se mantienen durante, al menos dos años, y que llevan a un deterioro de las relaciones interpersonales ya una falta de rendimiento en la actividad laboral. De los casos revisados para esta investigación, se encuentra presente afectación en las áreas: comportamiento, sociales, cognitivas, emocionales y afectivas.

Personas que han vivido delitos violentos o sucesos negativos de forma brusca, sienten terror e indefensión; expuestos su integridad física y psicológica van a experimentar como víctima, disminución de recursos emocionales dejándola incapaz de afrontar con sus recursos psicológicos habituales.

Las agresiones sufridas de manera física, psicológica y sexual podrían constituirse en delito, conducta punible que sería el componente objetivo. La interferencia negativa en la vida cotidiana a través de reacciones emocionales graves, la incapacidad para rehacer su vida, la

dificultad para plantearse proyectos a futuro, serían considerados como componente subjetivo.

Treinta casos de mujeres que solicitaron las medidas de protección en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pueblo Viejo, no continuaron con los procesos judiciales, por diversos motivos, donde la dependencia económica, supone como principal motivo para soportar los malos tratos, tal como lo señala Elena Lurrari (Larrauri, 2007).

- Existencia dentro de las relaciones de pareja, sumisión y temor, normalización a conductas nocivas, justificación al hombre proveedor *jefe del hogar*, con tantos derechos para actuar con violencia como medio de control.
- Dependencia emocional, sentimientos de culpa, vergüenza; las habilidades del agresor como actitudes manipuladoras hacen confundirlas creando distorsiones cognitivas en cuanto al amor *versus* protección.
- Actitud protectora asumida frente a los hijos, dependencia económica, sin acceso al campo laboral, influencia cultural, religiosa, el deseo de mantener una familia tradicional, vivencias personales les lleva a soportar todo tipo de violencia.
- Temor para enfrentarse al agresor en las audiencias de juicio.
- Presencia de estereotipos y prejuicios en los operadores de justicia y del personal de primera acogida, la falta de atención inmediata obstaculiza en las decisiones de mujeres que desean denunciar.

Lo anterior descrito son indicadores encontrados en las mujeres entrevistadas y valoradas. Una frase fue recurrente en las entrevistas: *él me ama por eso me cuida y me controla*; esta es una secuela de asumir naturalmente la violencia que sobre ellas ejercen. Las entrevistadas coincidían que han guardado silencio por vergüenza, y el proceso de visibilización de la violencia inicia cuando las agresiones físicas sufridas han provocado graves lesiones (Mayorga Villamar, et al., 2019).

Dentro de la exposición de motivos de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), señala que *“la violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres del país y del mundo. La violencia se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo masculino desvaloriza lo femenino y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia. En muchas sociedades es una práctica que se encuentra naturalizada en las relaciones sociales, que no distingue, edad, pertenencia étnica racial, condiciones socioeconómico, condición física, estado*

integral de salud, condiciones migratorias e identidad sexo-genérica”

En el Ecuador, en los años ochenta, la lucha de mujeres fue la oportunidad para la visibilización de la violencia contra las mujeres. La Convención para la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer y en el año 1995, la adhesión a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de *Belém do Para* (Organización de las Naciones Unidas, 1994) y al suscribirse la Plataforma de acción de Beijing han sido trascendental dentro del aspecto legal creándose la *Ley contra la violencia de la Mujer y la Familia* conocida como *Ley 103*, sin lograr su erradicación.

La Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género, realizada en el año 2011, reveló que, en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres habían sido víctimas de violencia, es decir, más de 3.2 millones de mujeres han sufrido algún tipo de violencia. Datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de Ecuador (2012), resultan alarmantes y muestran que el 60,6% de las mujeres ecuatorianas han vivido algún tipo de violencia, el 90% de las mujeres que han recibido violencia por parte de su pareja no se han separado; una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual psicológica, la más común con el 53,9 %. De acuerdo con la etnia, la mujer indígena con el 67,8% y la mujer afroecuatoriana con el 66,7%; el 70,5%, ha sido violentada por su pareja o expareja, de manera física el 87,3%, psicológica el 76,3% y patrimonial el 28,9%.

Estas cifras incentivaron a la promulgación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), teniendo como finalidad: *“prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia”*

Pese a que esta ley establece tres componentes: Atención, Protección y Reparación de las mujeres víctimas para garantizar su seguridad e integridad y para retomar su proyecto de vida, el índice de denuncias va en aumento, las acciones empleadas por el Estado enfocadas a sensibilizar, concientizar y prevenir la violencia, con la participación de la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad, no ha cumplido las expectativas planteadas para el efecto, a pesar que el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), sanciona tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, ésta no disminuye, al contrario, va en

aumento, lo que llama a plantearse un nuevo dilema entre lo legal y lo social.

Cada día llegan mujeres a las oficinas de la fiscalía, defensoría pública, Juntas Cantonales de Protección de derechos, Policía Nacional y juzgados de violencia contra la mujer a presentar denuncias, con la finalidad de buscar ayuda y obtener las medidas de protección o *boletas de auxilio*, sin mostrar interés en continuar con el proceso correspondiente, desistiendo antes que los presuntos agresores sean llamados a la audiencia de juicio, o en la misma audiencia de juzgamiento, la propia víctima se retracta y desvirtúa el contenido de la acción planteada, moviendo todo un aparato judicial.

En esta investigación, tomando como base los resultados de los estudios realizados se propone crear un centro de atención integral a las mujeres víctimas de violencia con intervención psico-social y asistencia judicial, patrocinio y acompañamiento en todos los procesos judiciales, que se ejecute en tres fases, como se describe a continuación:

- **Primera fase:** Primera acogida, en donde la víctima será orientada sobre sus derechos y la forma de ejercer los mismos.
- **Segunda fase:**
 - » Atención integral, la víctima recibirá el patrocinio y representación judicial de un profesional del derecho, quien le acompañará en todo su proceso hasta la culminación de este.
 - » Atención especializada en el área psicológica y acompañamiento social, como parte de su reparación integral, con atención individualizada para cada caso contando con un equipo interdisciplinario quien se encargará de elaborar el plan de tratamiento a seguir.
- **Tercera fase:**
 - » El seguimiento post reparación, que consistirá en el acompañamiento a la víctima durante un año; además que se crearán espacios para socialización y capacitaciones sobre temas de derechos en la comunidad.
 - » Atención especializada al agresor, que incluya tratamiento psicológico y/o psiquiátrico de ser el caso, realizado por un equipo de profesionales diferente, del mismo centro de atención.

CONCLUSIONES

Es importante fomentar la práctica de igualdad de género, participación y movilización de las mujeres en la promoción de los derechos humanos y coordinación entre los organismos institucionales, desde la justicia para ejecutar acciones legales sancionadoras y al mismo tiempo restauradoras para el agresor. Desde el eje de salud

pública, promover y prestar asistencia especializada a las víctimas de violencia, fomentar la transformación de patrones socioculturales y la erradicación de prácticas que naturalizan la violencia desde cada hogar ecuatoriano.

El abordaje de la violencia doméstica requiere respuestas multisectoriales, interdisciplinarias e integrales en todo el sector público. Se requiere concertar acciones de los diferentes organismos responsables, crear una Política de Estado frente al problema.

Con la incorporación de programas para la atención integral a las víctimas de violencia con intervención psicosocial y asistencia judicial, patrocinio y acompañamiento en todos los procesos judiciales, la víctima sentiría seguridad y confianza para culminar un proceso de denuncia de violencia de pareja. Como trabajo futuro se proyecta la utilización de métodos basados en el análisis de las causas de la violencia a través de herramientas de inteligencia artificial y la neutrosfía en específico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cadena Posso, A. A., Lizcano Chapeta, C. J., Sola Iñiguez, M. L., & Gómez Gordillo, A. F. (2019). Use of Neutrosophy to analyze problems related to the joint custody of children and adolescents after marriage dissolution. *Neutrosophic Sets & Systems*, 26(1).
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Loinaz, I., & De Corral, P. (2010). Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja-Revisada-(EPV-R). *Psicothema*, 22(4), 1054-1060.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N. 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres. Registro Oficial 175. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2012). 6 de cada 10 mujeres sufren Violencia de Género en Ecuador. El 90% de las mujeres casadas o unidas que ha sufrido violencia no se ha separado de su pareja. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/boletin.pdf
- Foucault, M., & Ramallete, R. (1977). Vigiar e punir: nascimento da prisão (Vol. 1). Vozes
- Labrador, F., Paz, P., De Luis, P., & Fernández-Velasco, R. (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica: Programa de actuación*. Ediciones Pirámide.
- Larrauri, E. (2007). *Criminología crítica y violencia de género*. Trotta,
- Mar, O., & Bron, B. (2017). Base Orientadora de la Acción para el desarrollo de prácticas en un Sistema de Laboratorios a Distancia *Revista Científica*, 2(29), 140-148.
- Martínez Lemus, O. R., Algozaín Acosta, Y., & Borges Damas, L. (2016). Violencia intrafamiliar contra la mujer. *Revista Cubana de enfermería*, 32(1).
- Mayorga Villamar, J., Suarez, L., De Lucas Coloma, C., & Leyva, M. (2019). Analysis of Technological Innovation Contribution to Gross Domestic Product Based on Neutrosophic Cognitive Maps and Neutrosophic Numbers. *Neutrosophic Sets and Systems*, 30(1), 3.
- Organización de las Naciones Unidas. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". México: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/interioresbelemytrata2015_0.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2013). Femicidio: Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. OMS. https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/
- Puertas Oyague, G., Chamarro Luser, A., & Font Cercós, J. (2005). Propiedades psicométricas del cuestionario de habilidades psicológicas en escalada deportiva. *Cuadernos de Psicología del deporte*, 5(1-2).
- Russell, D. (2008). Femicidio: politizando el asesinato de mujeres. *Fortaleciendo la comprensión del femicidio. De la investigación a la acción*, 41-48.
- Toledo, P. (2016). Femicidio. *Sistema Penal & Violência*, 8(1), 77-92.
- Vargas Murga, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista médica herediana*, 28(1), 48-58.